

Por el cual se crea el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL ORGANIZACIONAL**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo No. 066 de 2005), y

**CONSIDERANDO**

Que los Artículos 7,8 y 10 a 13 de la Ley 30 de 1992 establecen los campos de acción de la Educación Superior y definen las modalidades de los programas de formación posgraduada que pueden ofrecer las instituciones dedicadas a esta materia, de conformidad con sus niveles de formación.

Que el Artículo 13, Literal j) del Acuerdo No. 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, "Crear y suprimir Programas Académicos, Sedes, Seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tiene como misión, la formación de profesionales idóneos en las diferentes áreas de conocimiento, capaces de responder ante las necesidades del entorno y la creciente tendencia del sector industrial y administrativo colombiano.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante, el Acuerdo No. 025 de 2012, reglamentó los estudios de formación posgraduada.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo No. 052 de 2012, estableció el reglamento estudiantil de posgrados.

Que de acuerdo con los análisis realizados, las características del entorno y más de 15 años del programa de Administración de Empresas, y Contaduría Pública de la Sede Seccional Chiquinquirá, se identifica la necesidad de desarrollar procesos de profundización e investigación que coadyuven a la generación de nuevo conocimiento en virtud de lograr un desarrollo de las empresas de la región y del país.

Que el Consejo Nacional de Acreditación, CNA, otorgó acreditación de alta calidad al programa de Contaduría Pública de la UPTC Facultad Seccional Chiquinquirá, por medio de la Resolución No 12031 de 2013.

Que mediante Resolución N° 27 de 2013, el Consejo Académico adoptó la Política Académica de la Universidad, dentro de la cual se propone el fortalecimiento de la formación posgraduada.

Que el Consejo de Facultad de la Seccional Chiquinquirá, en sesión 28 del 03 de diciembre de 2014, determinó recomendar al Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL ORGANIZACIONAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2016-03459 del 29 de abril de 2016, la Oficina de Planeación, dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2016-04007 del 03 de junio de 2016 de la Oficina Jurídica, se dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 10 de marzo de 2016, la comisión designada para estudiar y analizar el proyecto de la Especialización en CONTROL ORGANIZACIONAL, informó, que una vez efectuados los ajustes sugeridos por esta comisión, es viable y puede ser recomendado a la instancia pertinente.

Que el Consejo Académico, en sesión 05 del 15 de marzo de 2016, recomendó ante el Consejo Superior, la aprobación del proyecto de creación del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL ORGANIZACIONAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de

Colombia,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Facultad Sede Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2º.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA:**

INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tipo de Programa	Posgrado a nivel de Especialización
Nombre Programa	Especialización en Control Organizacional
Título a expedir	Especialista en Control Organizacional
Registro SNIES	Por asignar
Nivel académico	Especialización
Extensión de programa acreditado	No
Institución acreditada	Sí
Dedicación	Tiempo Completo
Área de conocimiento principal	Contable
Áreas de conocimiento secundarias	Aadministración, Control y Derecho
Norma interna de creación	Acuerdo
Instancia que expide la norma	Consejo Superior
Duración	2 semestres
Teléfono	7262598 Extensión 2726/2710
E-mail	contaduria.chiquinquirá@uptc.edu.co, postgrados.chiquinquirá@uptc.edu.co
Número de admitidos por cohorte	Mínimo 16 estudiantes
Sede del Programa	Calle 14ª No 2-37 Chiquinquirá, Boyacá.
Periodicidad de la admisión	Semestral
Número de créditos académicos	24
Duración de cada semestre	Dieciséis (16) semanas
Intensidad semanal presencial	Doce (12) horas semanales
Valor de la Matrícula al iniciar:	5 S.M.L.M.V.
El programa está adscrito a:	Escuela de Contaduría y Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Chiquinquirá
Modalidad	Presencial (viernes y sábados) y con apoyo virtual (de lunes a jueves)

**ARTÍCULO 3º.-** El programa de Especialización en Control Organizacional, será ofrecido con el propósito de profundizar en el área de conocimiento y el desarrollo de competencias específicas para el perfeccionamiento y una mayor cualificación de los profesionales de Administración de Empresas, Contaduría Pública y afines, que se desempeñen en empresas públicas y privadas de la región y del país, según lo contemplado en el Artículo 22º del Decreto 1075 de 2015.

**PARÁGRAFO:** Para iniciar una cohorte, se deberá contar con un mínimo de dieciséis (16) estudiantes admitidos por semestre.

**ARTÍCULO 4º.- Misión.** Formar especialistas de alto nivel con competencias en la aplicación de las técnicas y métodos modernos de control, necesarios para evaluar, diseñar e implementar sistemas de control organizacional en empresas públicas y privadas.

**ARTÍCULO 5º.- Visión.** La Especialización en Control Organizacional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Seccional Chiquinquirá para el 2019, afianzará su presencia en el país por su

calidad y pertinencia regional, nacional e internacional. Será uno de los mejores programas de formación posgraduada en el área del control en la región centro oriñte colombiana.

#### **ARTÍCULO 6°.- Objetivos del programa**

**General:** Formar especialistas con conocimiento de las teorías organizacionales del control, la aplicación de las técnicas y métodos modernos de control, necesarios para evaluar, diseñar e implementar sistemas de control organizacional.

#### **Específicos:**

- a. Desarrollar en los especialistas competencias con enfoque multidisciplinario, en el diseño, gestión, implementación y supervisión de sistemas de control gerencial, de planeación y de control interno.
- b. Preparar especialistas capaces de proponer, planear y ejecutar alternativas de solución y mejoramiento de sistemas administrativos y contables a partir de estrategias de control organizacional
- c. Orientar la formación de profesionales con el conocimiento para diseñar herramientas de la auditoría y de la administración, basadas en caracterización, valoración y gestión organizacional del riesgo.
- d. Especializar a los profesionales en el uso de técnicas y conocimientos científicos en el análisis de los problemas relativos a la gestión de riesgos profesionales.
- e. Preparar a los especialistas para su participación activa en las organizaciones públicas y privadas, para dinamizar el desarrollo y la calidad de las empresas fundamentadas en prácticas de control, gestión y mejoramiento.

#### **ARTÍCULO 7°.- Perfil del Graduado.**

Los especialistas en Control Organizacional, estarán en capacidad de:

- a. Identificar y priorizar los factores de riesgo presentes en las organizaciones, diseñar y ejecutar los programas de prevención del riesgo.
- b. Diseñar, caracterizar y priorizar riesgos potenciales, lo mismo que ejecutar y evaluar programas de control para la vigilancia del riesgo e implantar sistemas proactivos de control y mejoramiento en ambiente organizacional y de gobierno corporativo.
- c. Aplicar principios teóricos de la administración del control para mejorar los indicadores de las organizaciones, que contribuyan a reducir el riesgo de control y hacer más eficiente la gestión administrativa.
- d. Interpretar las características de la exposición a riesgos organizacionales, diagnosticar y proponer las mejoras, conforme con los aspectos internos y externos.

**ARTÍCULO 8°.- Perfil Ocupacional.** Los Especialistas en Control Organizacional, estarán en capacidad de desempeñarse en los siguientes cargos y funciones:

- a. Jefe, director o coordinador de Control Interno.
- b. Coordinador o líder en procesos de control organizacional.
- c. Asesor, evaluador e implementador del sistema de control organizacional.
- d. Consultor de organizaciones públicas y privadas en materia de control y en su aspecto legislativo.
- e. Auditor externo en control administrativo y contable.
- f. Auditor interno.
- g. Jefe, analista o director de administración de riesgos.

**ARTÍCULO 9°.- Perfil del aspirante.** El programa de especialización en Control Organizacional, se ofrece a profesionales Administradores, Contadores Públicos, Ingenieros, Economistas, Abogados y profesionales que tienen relación con el área de control en empresas públicas y privadas.

**ARTÍCULO 10°.- Condiciones de Ingreso.** En concordancia con el Acuerdo No. 025 de 2012 y el Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que los modifique o sustituya, para ingresar a cursar estudios al programa de Especialización en Control Organizacional de la Facultad Seccional Chiquinquirá, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar título profesional de formación universitaria en Administración, Contaduría, Economía, Ingeniería o afín, presentando original y fotocopia del título profesional o fotocopia autenticada del

- mismo. Los aspirantes que hayan realizado estudios de pregrado en el exterior, deberán presentar títulos convalidados, según normas legales vigentes.
- Hoja de vida, anexando experiencia y productividad académica, si la hay, así como los demás soportes.
  - Certificado de calificaciones del pregrado con promedio definitivo, el cual deberá ser igual o superior a tres cinco (3.5) en la escala de cero (0.0) a cinco (5.0).
  - Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
  - Fotocopia del documento de identificación o su equivalente para el caso de aspirantes extranjeros.
  - Recibo de pago de los derechos de inscripción.
  - Ser seleccionado por el Comité de Currículo del programa de acuerdo con los siguientes criterios: títulos académicos; promedio de calificaciones de pregrado, productividad académica e investigativa y resultados de una entrevista personal. El Comité de Currículo establecerá, previamente a la selección, la ponderación y divulgación de cada criterio y comunicará la lista de los estudiantes admitidos al Consejo de Facultad y a la oficina de Admisiones y Control de Registro Académico.
  - Cancelar los derechos pecuniarios y realizar los trámites dentro de los plazos estipulados en el calendario académico.

**ARTÍCULO 11°.- Selección.** El proceso de selección, estará a cargo del Comité de Currículo del programa, en concordancia con el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o lo sustituya. Además se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La pertinencia de los títulos académicos (clasificadorio).
- Promedio de calificaciones del pregrado: 4 puntos por cada décima de calificación superior a tres (3.5), hasta 60 puntos.
- Tiempo de experiencia profesional: 2 puntos por cada año posterior a la obtención del título, hasta (8 puntos) y experiencia profesional en el área, 3 puntos por cada año (hasta 12 puntos), para un total de 20 puntos.
- Entrevista Personal: Hasta 20 puntos.
- El puntaje máximo posible es de 100 puntos y serán seleccionados los mejores puntajes para cada cohorte.

**ARTÍCULO 12°.- Plan de estudios.** El programa de Especialización en Control Organizacional, tendrá un total de veinticuatro créditos (24), previstos en dos (2) semestres académicos. Las asignaturas previstas dentro de la formación de especialista están organizadas de manera secuencial y progresiva sin requisitos, de tal manera que los estudiantes puedan apropiar los conocimientos impartidos de manera independiente. La estructura curricular está enfocada a generar competencias que permitan al especialista conocer, comprender, aplicar, analizar y evaluar las problemáticas del sector en cuanto a control de gestión y control interno de organizaciones.

CAMPOS DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS	No. CRÉDITOS	TOTAL	%
BÁSICO	Teoría, modelos, Procesos y Procedimientos del Control Organizacional	2	4	16.7%
	Teoría de la Administración Contemporánea	2		
ESPECÍFICO	Administración del Riesgo	3	16	66.6%
	Sistema de Control Interno	3		
	Modelo Estándar de Control Interno - MECI	2		
	Control de Gestión	3		
	Aseguramiento de la Información	3		
	Sistema de Control de Calidad	2		
ELECTIVO	Electiva I	2	4	16.7%
	Electiva II	2		
<b>TOTALES</b>		<b>24</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO 1.** El Comité de Currículo del programa podrá establecer módulos y/o asignaturas electivas de acuerdo con las necesidades de formación y los avances e importancia del área de conocimiento, los cuales estarán sustentados en análisis del entorno. Cada asignatura electiva tendrá dos (2) créditos, y corresponderán, entre otros, a los siguientes temas:



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co  
**ACUERDO No. 023 DE 2016**  
(Junio 28)

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**PARÁGRAFO 2.** En el programa de Especialización ninguna de las actividades académicas, podrá ser validada por suficiencia, ni podrá ser habilitada. Toda asignatura que se repruebe, deberá ser repetida.

**PARÁGRAFO 3.** Para aprobar una asignatura, además de la nota mínima aprobatoria (Satisfactorio: 3.5), el estudiante deberá asistir por lo menos al 80% de las actividades programadas en cada asignatura. La dedicación se registrará por la normatividad vigente consagrada en los Acuerdos Nos. 025 y 052 de 2012 o las normas que los sustituyan, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 16°.-** El promedio académico ponderado semestral, se obtendrá dividiendo la sumatoria de los productos de la calificación total definitiva por el número de créditos de cada actividad sujeta a evaluación, entre el total de créditos cursados en el semestre académico. El promedio ponderado acumulado se obtiene dividiendo la sumatoria de los productos de las calificaciones definitivas de todas las actividades académicas sujetas a evaluación, por el número de créditos de cada una de ellas, entre el número total de créditos cursados.

**ARTÍCULO 17°.-** El tiempo máximo para obtener el título de Especialista en Control Organizacional, será de cuatro (4) semestres contados a partir de la legalización de la matrícula por admisión al programa.

**ARTÍCULO 18°.-** Los docentes del programa de Especialización en Control Organizacional, deberán acreditar, por lo menos, título equivalente de Especialista. Así mismo, los docentes podrán ser de planta u ocasionales externos.

**ARTÍCULO 19°.- Obtención de título.** Para optar por el título de Especialista en CONTROL ORGANIZACIONAL, se requiere.

- a) Haber cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios.
- b) Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- c) Cancelar los derechos de grado.
- d) Cumplir los demás requisitos establecidos por la UPTC.

**PARÁGRAFO:** Se tendrá como marco general, para optar por el título de Especialista, lo establecido en los Artículos 43, 44 y 45 del Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 20°.-** El título a otorgar será: **ESPECIALISTA EN CONTROL ORGANIZACIONAL.**

**ARTÍCULO 21°.-** El programa de Especialización en Control Organizacional, utilizará los convenios vigentes firmados por la UPTC y universidades nacionales y extranjeras, así como empresas privadas y públicas para fomentar la solución de problemas tanto regionales, como nacionales y para promover el desplazamiento de docentes visitantes. Igualmente, empleará los recursos virtuales de que dispone la UPTC, para el fomento de la investigación.

**ARTÍCULO 22°.-** El programa de Especialización en Control Organizacional aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad y las normas vigentes, para mantener las condiciones de calidad y mejoramiento del programa.

**ARTÍCULO 23°.-** El programa de Especialización en Control Organizacional adscrito a la Facultad Seccional Chiquinquirá y aprobado por el presente acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el correspondiente Registro Calificado, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 24°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2016,

**KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS**  
Presidenta

**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria

Proyectó: Comité de Currículo Contaduría Pública - Revisó: Iba Yaneth Rodríguez Tamayo